# BOLETIN

## OFICIAL

Ejempiar 1,00 peseta Atrasado. 2,00 pesetas Suscripción Frimestre 65 pesetas

### DEL ESTADO

Administración y venta de ejempiares. Frafaigar, 31 MADRID Feiétono 24 24 84

Año XIII

Miércoles 25 de agosto de 1948

Núm. 238

#### SUMARIO

			•	PAGINA
•	AGINA	-N2 -		
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE EDU		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		petición formulada p	de 1948 por la que se desestima la per el Director del Conservatorio Ele- Declamación de Valladolid sobre con-	
Orden de 7 de julio de 1948 por la que se resuelve el recur- so de agravios interpuesto por don Juan de la Dedicación Guillén contra Orden del Ministerio de Educación Nacio-		vandación de estudios Otra de 17 de junio de	e 1948 for la que se da la correspon- alas al Profesorado numerario mascu-	4114
nai de 16 de abril de 1947	4110	lino de Escuelas del l Anton Cano	Magisterio por jubilación de don Luis	4114
Francisco Rodriguez Pazos à Jeie de Negociado de tercera clase dei Cuerpo de Estadisticos Técnicos	4110	Gabriela Bueno Pérez jubilación, los años c	1948 por la que se consideran a doña 7 servicios abonables, para efectos de jursados en la Escuela Normal Central	
del Cuerpo de Estadísticos Técnicos	4110	Otra de 19 de julio de tronato de la Funda (La Coruña) para ç atienda a la constru	e 1948 por la que se autoriza al Pación «Suárez Manteiga», de Negreira que con cargo a una cuenta especial reción del edificio fundacional	4114
logramos Otra de 10 de agosto de 1948 por la que se dispone la apropación de las básculas semi-automaticas, marca «Roch», modelos: de mostrador, de 60 kilogramos; partatil, de 125, 300 y 750 kilogramos, y empotrada, de 1.500 kilogramos.	4110	oficial a las enseñan cursan en las Escuela (Bilbao)	e 1948 por la que se concede carácter izas de tormación profesional que se as Profesionales Salesianas de Deusto	4115
gramos.  Otra de 17 de agosto de 1948 por la que se dispone la aprobación del apirato medidor de aceites o líquidos alcohólicos, marca «Neroi», modelo AV-5.	4111	curso de mérito y ex felo, de «Fisica y Qu ta: de Trabajo de Po	e 1948 por la que se resuelve el con- xamen de aptitud de la plaza de Pro- timica» vacante en la Escuela Elemen- uertollano (Ciudad Real)	4115
MINISTERIO DEL EJERCITO		de méritos y examen	1948 por la que se resuelve el concurso n de aptitud de varias plazas de per-	
Orden de 31 de júlio de 1948 por la que se deja sin efecto la concesión de los benencios de libertad condicional otor- gados al corrigendo de la Penitenciaria Militar de La Mola (Mahon) Francisco Saneniz Arnau	4111	bajo de Luge Otra de 19 de julio de curso de méritos y e	tes en la Escuela Elemental de Tra- le 1948 por la que se resuelve el con- examen de aptitud de dos plazas de	4115
Otra de 1 de agosto de 1948, referente al recurso contencioso- administrativo del sillero-guarnicionero-bastero don Luis	4111	Escuela Elementa: de	e Maestro de Taller vacantes en la e Trabajo de l'arragona e 1948 por la que se dispone que el	4116
Sanchez Suarez		(La Coruña), inicie ei basta notaria: de las Otra de 29 de julio de	iacion «Suarez Manteiga», de Negreira i expediente de venta, en segunda su i fincas que se indican	4116
Otra de 17 de agosto de 1948 por la que causa baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles el per-		Diaz González Otra de 29 de julio de	1948 por la que se nombra, en virtud	4117
sonal que se relaciona	4112		atico de Universidad al señor Moréu	
MINISTERIO DE HACIENDA  Orden de 27 de julio de 1948 por la que se concede exención de la Contributo de 1948 por la Tellan de Assendante de		enseñanzas que se c	e 1948 por la que se dispone que las cursan en las Escuelas de Formación , de Aranjuez, tengan la misma vali-	L
de la Contribución Industrial al Tailer de Aprendizaje de Imprenta del Establecimiento «Hogar José Antonio», de Alicante	4112	dez académica y ofici tros similares depend Formación Profesions	ialidad que las que se siguen en Cen- dientes de los Patronatos Locales de al	4117
brica de Pólivoras de Palencia para recibir alcohol con im- puesto garantido y satisfarer, el invervido en la fabrica- ción de aquélias, la cuota del alcohol desnaturalizado	4112	curso de méritos y en personal docente y a	e 1948 por la que se resuelve el con- xamen de aptitud de varias plazas de administrativo vacantes en la Escuela o de Avila	
Otra de 24 de agosto de 1943 por la que se prorroga el plazo para que los propietarios de fincas urbanas ocupadas por sus propios dueños y los de solares declaren los verda-		MINISTERIO DE OBRA	AS PUBLICAS	
deros valores el venta y renta a los efectos de la Con- tribución Territorial, nasta el dia 15 de septiembre prò- ximo inclusive	4112	plimiento de la sent mo de Justicia en el	de 1948 por la que se dispone el cum- encia dictada por el Triounal'Supre- pletto contencioso-administrativo nú- por la Compañía de Ferrocarriles de	• .
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		Bilbao a Portugalete	e contra Orden ministerial de 17 de eva a la revisión de liquidación del	
Orden de 6 de agosto de 1948 por la que se da cumplimien- to a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con techa 15 de junio de 1948 en el recurso contencioso-administra- tivo número 15167, interpuesto por don Abraham Rodri-		arriendo dei ferrocar ADMINISTRACION CE	rii de Bilbao a Portugalete	4117
guez Ferrera contra Orden de este Ministerio de 28 de marzo de 1935	4113		tituto de Estudios de Administración visora de los documentos de los se-	
Otra de 13 de agosto de 1948 por la que sé concede a los fabricantes que se mencionan autorización para importar hojalata para su transformación en envases con destino a la exportación	4113	nores aspirantes a la cera categoria de A: este Instituto con fe OFICIAL DEL ESTAI	is oposiciones para Secretarios de ter- iministración Local, convocadas por echa 19 de mavo de 1948, BOLETIN DO del dir 21).—Transcribiendo rela-	•
MINISTERIO DE AGRICULTURA		aquellos cuya admis	señores aspirantes admitidos y de sión en el respectivo turno queda	
Orden de 10 de agosto de 1948 por la que se verifica corrida reglamentaria de escalas por vacantes en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.	4114	zo de las oposicione	olimiento, con anterioridad al comien- es, de 'os requisitos que se señalan,	

	Página	· Æ	AGINA
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria. — Nembrando e virtud de concurso oposicion a Desiderio Pérer Nañez C lador del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Naciona del Prado	ì	sel con dectino a los Servicios de la Junta de Obras del Puerto de Vigo, y autorizando a la Dirección Técnica para practicar las gestiones oportunas para su adjudicación Dirección General de Obras Hidrauticas. Estableciendo una	
Confirmando en sus cargos a los Vigilantes nocturnos que se char del Museo Nacional del Prado	. 4120 . 4120 s	clausula adicional en el concurso para la concesión de la explotación del saito de lik de presa de los pantanos de Cijara y Puerto Peña, en el río Guadiana, en las provincias de Câceres y Badajoz, y prorrogando el plazo anteriormento establecido para la presentación de proposiciones  ANEXO UNICO Anuncios oficiales, particulares y Admisnistración de Justicia.	4120

#### GOBIERNO DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de julio de 1948 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Juan de la Dedi-cación Guillen contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 16 de abril de 1947.

Exemo. Sr: El Consejo de Ministros, con fecha 18 de jumo último, tomo el acuerdo que dice asi:

«En el recurso de agravios interpuesto or den Juan Dedicación Guillen contra Orden del Ministerio de Educación Na-cional de 16 de abril de 1947, por la que se designó para el cargo de Direc-tor del Grupo Escolar «Calvo Sotelo», de Madrid, con carácter provisional, a don Eligio Alvarez Fernández, y

Resultando que por Orden ministerial de 16 de abril del pasado año fué nombrado, con carácter provisional, Director del Grupo «Calvo Sotelo», de Malrid. don Eligio Alvarez Fernández, y en 13 de mayo siguiente reclamó contra dicha de-signación don Juan de la Dedicación Guillén, por considerarse con mejor dere-cho a dicha plaza;

Resultando que desestimado dicho reresultando que desestimado dicho recurso de reposición, formuló el recurrente el de agravios, dentro de plazo, alegando que, de acuerdo con el Real Decreto de 19 de septiembre de 1918 le corresponde la Dirección provisional del Grupo «Calvo Sotelo», al quedar vacante, por tener sobre el nombrado prioridad en el Escalatón general, y que además don Eligio Alvarez Fernández no reúne el requisito de Director de Graduada por el requisito de Director de Graduada por oposición que se le asigna para concederle preferencia sobre el recurrente, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 14 de junio de 1935;

Resultando que la Subsecretaria del Ministerio informa que debe desestimarse el nisterio informa que debe desestimarse el recurso, ya que el Real Decreto de 19 de sentiembre de 1918 ha sido derogado en este punto, relativo a la provisión de Escuelas Graduadas por el de 14 de junio de 1935, y el señor Alvarez Fernández es Director de Escuela Graduada por oposición;

Resultando que puesto el expediente en conocimiento del Director provisional del Grupo «Calvo Sotelo» manifiesta que se halla comprendido en las preferencias sehaladas en el artículo cuarto del Decreto de 14 de junio de 1935, con las letras b) y c), puesto que cuando se hizo cargo del mencionado Grupo escolar tenia el ca-rácter de Director de Graduada en ex-pectativa de destino, y además ha obte-nido Sección en Escuela Graduada por oposición, mientras que el recurrente no

reime ninguna de estas condiciones; Resultando que en el caso presente se han cumplido los requisitos y plazos legales.

Vistos el Real Decreto de 19 de septiembre de 1913, los Decretos de 1.º de julio de 1932, 14 de junio de 1935, la Orden de 15 de julio de 1938, las Leyes de 18 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1945, y demás disposiciones aplicables

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso de agravios estriba en determinar las preferencias del recurrente sobre don Eligio Aivarez Fer-nández, para el cargo de Director pro-visional del Grupo «Calvo Sorelo», de Madrid:

Considerando que la circunstancia de tener prioridad en el Escalafon general tener prioridad en el Escalaton general no puede ser apreciada, va que este sis-tema de provision de Escuelas Gradua-das previsto por el Real Decreto de 19 de septiembre de 1918 ha sido sustituido por el establecido en el artículo 13 del De-creto de 14 de junio de 1935 y disposiciones concordantes;

Considerando, en segundo lugar, que el hecho de haber sido Director de Graduadas, si bien es un motivo de preferencia señalado en el apartado c) del citado artículo cuarto del Decreto de 14 de junio de 1935 no tiene prelación sobre el de naber obtenido Sección en Escuela Graduada, por oposición, y esta circuistancia concurre en el nombrado provisionalmente Director del Grupo «Calvo Sotelo»;

Considerando, por lo expuesto, que el recurrente no tiene preferencia a ocupar la referida plaza.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V E y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Go-

bierno de 12 de abril de 1945 Dios guarde a V E muchos años. Madrid, 7 de julio de 1948. P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo Sr. Ministro de Educación Nacional.

ORDEN de 18 de agosto de 1948 por la que se promueve a don Francisco Rodriguez Pazos a Jete de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Estadisticos Técnicos.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadistico Tecnico tercero, Jefe de Negocia-do de tercera clase, por fallecimiento de don Jose Maria Vilagrán Roqui el 27 de julio último,

Esta Presidencia ha tenido a bien promover a don Francisco Rodriguez Pazos a dicho empleo de Estadistico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase, con sueldo anual de siete mil doscientas pesetas y antigüedad de veintiocho del referido mes.

Lo que comunico e V. I .para su co-

nocimiento y efectos opertanos.

Dios guarde a V. 1. nucios años.

Madrid, 18 de agosto de 1948--P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 18 de agosto de 1948 por la que se promucce a don Eladio Cumas Pa-dron a Jefo de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Estadisticos Técnicos.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Esta-dístico Técnico tercero, Jete de Negocia-do de tercera clase, por pase a la situacion de supernamerario no acavo de don Angel Martin Miguel, en virtud de Or-

den de treinta de julio último, Esta Presidencia ha tenido a bien pro-mover a don Elagio Cuntas Padrón a dicho empleo de Estadístico Técnico tercero. Jefe de Negociado de tercera clase. con sueldo annal de siete mil doscientas pesetas y antigüedad de primero del co-rriente mes de agosto. Lo que comunico a V I para su cono-

cimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V I machos años.

Madrid, 18 de agosto de 1948.—P. D., el
Subsecretario, Luis Carrero.

limo. Sr Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 10 de agosto de 1948 por la que se dispone la aprobación de las basculas automáticos marca «Rajel», modelos: portátil, de 500 bilogramos, y colgantes de 100 kilogramos.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geografico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comissión Permanente de Pesas y Medidas, Esta Presidencia ha tenido a cien autorizar la circulación y uso legal en España de las basculas automáticas mara «Bafels» modelos: portétil de 500 ki-

ca «Rafels», modelos: portátil, de 500 kilogramos y colgante, de 100 kilogramos, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación se atendrán a las signientes instrucciones:

Harán un examen general de estas bás-

Harán un examen general de estas básculas, que llevarán la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor y fecha de la Orden de aprobación, comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

Vigilarán el exacto cumplimiento del artículo 19 del Reglamento para la elecución de la Lev de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 30 de mayo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junto), así como el del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1925 en lo que se refiere al precio máximo de venta de once mil y slete mil

pesetas, sefialado por el constructor para la venta de estas basculas, modelos por tátil y colgante, respectivamente, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infraciones que sobre ello comprobaren.

Los derechos de contrastación serán los que fija el Arancei para basculas de igual alcance.

Con arreglo a lo dispuesto en el articulo quinto del referido Reglamento, el constructor de estas básculas deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco Me-morias y planos de cada uno de los modelos aprobados, para su distribución entre los funcionarios anteriormente cita-

Lo que comunico a VV II. para su co-

nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid. 10 de agosto de 1948—P. D Subsecretario, P O., José Díaz de Ville-

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

ORDEN de 10 de agosto de 1948 por la que se dispone la aprobación de las básculas semi-automáticas, marca «Roch», modelos: de mostrador, de 60 kilogramos, portátil, de 125, 300 y 750 kilogramos, y empotrada, de 1.500 kilo-

Ilmos. Sres.; De conformidad con lo propuesto por la Direction General dei Instituto Geografico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comsion Permanente de Pesas y medidas,

Esta Presidencia ha tendo a olen alltorizar la circulación y uso legal en España de las bascalas semi-automáticas marca «Roch», piodeios: de mostrador. de 60 kilogramos; portátil, de 125, 300 y 750 kilogramos, y empotrada, de 1.500 kilogramos, per reunir las condiciones regiamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación se atendran a las si-guientes instrucciones:

Harán un examen general de estas básculas, que llevaran la marca, número, alcance maximo, nomere y residencia del constructor y fecha de la Orden de aprobación, comprobando después la exacti-tud de las pesadas y su sensibilidad.

Vigilaran el exacto cumplimiento del articulo 19 del Regiamento para la eje-cución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 30 de mayo de 1941 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 7 de junio), asi como el del parrato segundo dei articulo octavo del Decreto de 5 de juho de 1935 en lo que se refiere al precio má-ximo de venta de siete mil quinientas once mil, doce mil quinientas, catorce mil quinientas y veinte mil pescas, sefinalado por el constructor para la venta de estas básculas modelos: de mostra-dor, de 60 kilogramos; pertátil, de 125, 300 y 750 kilogramos, y empotrada, de 1.500 kilogramos, respectivamente, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que sobre ello comprobaren.

Los derechos de contrastación serán los que fija el Arancel para básculas de

igual alcance.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento, el constructor de estas básculas deberá remitir a la Dirección General del Instituto cográfico y Catastral sesenta y cinco Memorias y planos de cada uno de los modelos aprobados, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a VV II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Magrid, 10 de agosto de 1948.—P. D., el Subsecretario, P. O., José Diaz de Villegas.

limos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industrial

ORDEN de 17 de agosto de 1948 por la que se dispone la aprobación del aparato medidor de acertes o líquidos alcoholicos, marca «Nerbi», modelo AV-5.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geografico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

Esta Presidencia ha tenido a pien autorizar la circulación y uso legal en Es-paña del aparato medidor de aceites o licuidos alcobólicos marca «Nerbi» modelo AV-5, con las medidas de 0.50, 1, 1,50, 2, 2.50, 3, 3,50, 4, 4,50 y 5 litros, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación se atendrán a las si-

guientes instrucciones:

Harán un examen general de este aparato, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor y fecha de la Orden de aprobación, comprobando después la exactitud de las medidas.

Vigilarón el exacto cumplimiento del articulo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 30 de mayo de 1941 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 7 de junio), asi como el del párrafo segundo del articulo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935 en lo que se reflere al precio máximo de venta de siete mil quinientas pesetas, semilado por el constructor para la venta de este aparato, comunicando a la Comi-sión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que sobre ello comprobaren.

Los derechos de contrastación seran los oue fiia el Arancel para aparatos de es-

ta clase

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento, el constructor de este aparato deberá reini-tir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco coniss de la Memoria y dibutas presenta-dos, nara su distribución entre los fun-cionarios autoriormente citados.

La que comunica a VV II, para su co-

Dies orarde a VV. II mustes aftes

Madrid. 17 de agosto de 1948.—P. D. el subsecretario, P. O., José Diaz de Ville-

Ilmos Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 31 de julio de 1948 por la que se deja sin ejecto la concesión de los beneficios de libertad condicional otorgados al corrigendo de la Penitenciaria Militar de La Mola (Mahón) Francisco Sanchiz Arnáu.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma octava de la Real Orden circular de 12 de enero de 1917 (C. L. número 8), y probada su mata conducta, quedan sin efecto la concesión de los beneficios de la libertad condicional otorgados por Orden de 21 de mavo próximo pasado al corrigendo de la Pentenciaru Militar de La Mola (Ma-hón), Francisco Sanchiz Arnau.

Madrid, 31 de julio de 1948.

DAVILA

ORDEN de 1 de agosto de 1948 referente al recurso contencioso administrativo del sillero-guarnicionero-bastero don Luis Sanchez Suarez.

Vista el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ministerio Fiscal sobre esividad para los intereses del Estado contra la Orden circular del Ministerio de la Guerra de 20 de enero de 1933, por la que se publicaron los escalafones del Cuerpo Auxiliar Supalterno del Ejército, y en lo que se reflere a la clasificación del sillero guarnicionero - bastero del citado Cuerpo. tercora Seccion, primera Subsección, grupo A), don Luis Sanchez Suárez, a quien se le abonaron para efectos de quinquemos diez años, diez meses y veintitrés dias, asignán del el sueldo aual de 4.500 pesetas antigüedad de 8 de febrero de 1922. la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 14. de mayo de 1948, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dango lugar a la demanda dei Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden del Ministerio de la Guerra de 30 de enero de 1933, en cuanto concedió a don Luis Sán-chez Suarez el ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subatterno del Ejército, con abono para efectos de quinquenios de diez años, diez meses y veintitrés dias de servicios, sueldo le 4500 pesetas anuales y antigüe-

dad de 8 de febrero de 1922

Asi por esta nuestra Sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Le-gislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmarnos. — Alejandro Gallo, José Maria Cremades, Manuel G. Alegre, Ignacio de Lecea, Luis Cortés.» (Rubricados.)

Publicación—Leida y publicada fue la anterior sentencia, estando constituida en audiencia pública la excelentístma Sala Cuarta de este Tribunal Supremo por el sefior Magistrado Ponente de la misma, excelentisimo señor don José Maria Cremades y Jiménez de Notal, en el dia de la fech, de que vo, el secretario, certifico Madrid, 14 de mayo de 1948.—Francisco

Cabrero. (Rubricado.)

Conforme este Ministerio con el fallo de que antes se hace mención, ha dispuesto se cumpla en todas sus partes.

Madrid, 11 de agosto de 1948.

DAVILA

ORDEN de 14 de agosto de 1948 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo de Justicia con fecha 26 de julio de 1948.

Visto el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante de Intanteria don José Márquez Bravo, contra la Orden del Ministerio de la Guerra de 30 de agosto de 1934, por la que se le denegó el ascenso al empleo de Teniente Coronel. la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supre-mo de Justicia, con fecha 26 de junio de 1948, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice asi:

«Fallamos: Que aceptando la excepción alegada por el Fiscal al contestar la de-manda de prescripción de la acción para interponer el presente recurso, depemos declarar y declarames no haber lugar al formuiado por don José Márquez Bravo contra la Orden del Ministerio de la Guerra fecha 30 de agosto de 1934, que denegó la solicitud del recurrente para que se le concediese el empleo de Teniente Coronel de Infanteria.

Asi por esta nuestra Sentencia, que se publicars en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», to pronunciamos, mandamos y firmsmos.—José María Cremades, Manuel G. Alegre. Francisco Ruiz Jarabo, Adolfo

Garria Lomingo Cortón.» (Rubricados.)
Publicación—Leida y publicada fué la anterior sentencia en el dia de su fecha por el excelentisimo señor don Manuel González-Alegre Ledesma, Magistrado del Tribu-

nal Supremo, celebrando audiencia mabilca la Sala Cuarta de lo Contencioso-adrhinistrativo, de lo que como Secretario certifico.-Vicente de la Guardia. (Rubricado.)

Conforme este Ministerio con el fallo de que antes se nace mención, ha dispuesto es cumpia en todas sus partes.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DAVILA

ORDEN de 17 de agosto de 1948 por la que causa baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles el personal que se relaciona.

Causan baja en la Escala de Comple-mento Honoraria de Ferrocarriles los sehores Suboficiales y tropa que a continuación se relacionan, pertenecientes a las distintas Empresas que también se indican:

#### RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES **ESPAÑOLES**

Brigada don Eduardo Cortés Navarro. por jubilacion.

Sargento con Manuel López Lázaro, por dimision en la Empresa.

Sargento don Sergio Diz González, por

excedencia en la Empresa. Sargento don Eurogio Lorite Gómez, por expediente.

#### TRANVÍAS DE BARCELONA, S. A.

Sargento don Jesus Heredia Lónez, por faliecimiento.

Sargento don José María Casadesús Alda, por jubilación.

#### FERROCARRILES DE MALLORCA

Brigada don Agustin Sabater Bernat, por jubilación.

Cabo Francisco Romaguera Torres, por peticion, propia,

Solgado primera Antonio Pol Dols, por peticion propia.

Soldado Bartolomé Planas Roca, por peticion propia.

#### FERROCARRILES SECUNDARIOS Y ESTRATÉGI-COS DE CASTILLA

Brigada don Vicente Pérez Palomino, por expediente.

Brigada don Luciano Isla Ruesga, por expediente.

Brigada don Cesáreo Fernández Guaza, por expediente.

Sargento don Agustín Matobella Fernández, por jubilación.

Sargento don Emilio Gutiérrez Cabo, por expediente.

Cabo don Dionisio Sancho Pradilla, por

voluntad propia. Soldado Isidro Simancas Pedrajas, por voluntad propia.

#### COMPAÑÍA METROPOLITANO DE MADRID

Sargento don Román de Jesús Marrero Navarro, por baja en la Empresa.

#### FERROCARRILES DE CATALUÑA, S. A.

Sargento don José Cuéllar Macias, por fubilación.

#### FERROCARRIL DE LA ROBLA

Soldado Maximiano Alvarez Diez, por jubilación.

#### GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

Cabo Alvaro Gadea Vaya, por baja en la Empresa.

Cabo Francisco Planell Camps, por baja en la Empresa.

Cabo Jesus Oyamburu y Lasuén, por baja en la Empresa.

#### METRO BARCELONA (TRANSVERSAL)

Soldado Ramón Borell Ricart, por baja en la Empresa.

F. C. LA CAROLINA Y PROLONGACIONES

Sargento Ricardo Sainz Polaina, por jubilación.

Madrid, 17 de agosto de 1948.

DAVILA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de julio de 1948 por la que se concede exención de la Contribución Industrial al Taller de Aprendizaje de Imprenta del Establecimiento «Hogar José Antonio» de Alicante.

Ilmo Sr.: Vista la instancia de don José Martínez Alejos, Presidente de la excelentisima Diputación Provincial de Alicante, solicitando la exención de la Contribución Industrial del Taller de Aprendizaje de Imprenta que tiene establecido con cargo a sus tondos en el Establecimiento benéfico denominado «Hogar José Antonio» para los teogidos en el mismo:

Considerando que la exención número 20 de la Tabla unida al vigente Reglamento y Tarifas de la Contribución Industrial comprende los Establecimientos de enseñanza costeados con fondos del Estado, de la Provincia o del Municipio o por Fundaciones esencialmente benéficas, aunque por excepción vendan los pro-ductos de los talleres dedicados a dicha enseñanza en el mismo es ablecimento, siempre que el importe de la venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de primeras materias o al sostenimiento de la enseñanza en el mismo establecimiento.

Considerando que en el caso de que se trata concurren los citados requisitos para la concesión de la exención que se para la concesión de la exención que se solicita, puesto que el mencionado Centro benéfico está costeado integramente con los fondos de dicha Corporación provincial y las ventas que se realizan producto del mencionado taller de aprendizaje se destinan a la adquisición de primeras materias y al sostenimiento de la enseñanza en aquél, circunstancias que par sido corroboradas de un modo exentica que exentica que exentido corroboradas de un modo exentido corroboradas de corroboradas de corroboradas de corroborados han sido corroboradas de un modo expreso por los informes de la Inspección de Hacienda y de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alican-

te, y Considerando que la mencionada exención dispone igualmente que ésta se con-cederá en cada caso concreto por Orden del Ministerio de Hacienda; el mismo, de conformidad con el informe emitido por la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, ha tenido a bien disponer se declare comprendido en el disponer se declare comprendido en el número 20 de la tabla de exenciones unida al Reglamento y tarifas de dicho tributo el Taller de Aprendizaje de Imprenta del Establecimiento benéfico denominado «Hogar José Antonio», de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demés efectos

y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de julio de 1948.-P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 9 de agosto de 1948 por la que se autoriza a la Fábrica de Polvoras, de Palencia, para recibir alcohol con impuesto garantido y satisfacer, el invertido en la fabricación de aquéllas, la cuota del alcohol desnaturalizado.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por la Subsecretaria del Ministerio del Ejército solicitando se autorice a la Fábrica Nacional de Palencia para recibir

con impuesto garantido el alcohol que en la inisma se invierta en le fabricación del fulminato de mercurio, principal componente de las pólvoras destinadas a la carga de las capsulas de fusil, pistolas artificios, satisfaciendo el alcohol vertido la cuota correspondiente al alcohol desnaturalizado, en analogía a lo concedido a otras fábricas nacionales de-dicadas a la misma preparación que la de que ahora se trara;

Considerando que el alcobol neutro que se recibe en las fábricas de pólyoras se transforma radicalmente en otros productos y no cabe la posibilidad de que pueda regenerarse y menos aún en condiciones de potabilidad, y, en su conse-cuencia, el impuesto que debe satisface; dicho alcohol, es el correspondiente al alcohol desnaturalizado y en tal sentido se dictaron por este Ministerio, las oportunas Ordenes autorizando a diversas fábricas de pólyoras, propiedad del Esta-do, para recibir alcohol con impuesto garantido y satisfacer el invertido la cuota del alcohol desnaturalizado.

Y considerando que la petición formulada en el presente caso es análoga a las que dieron lugar a las disposiciones a que antes se alude, estando regulado además por el artículo 49 del vigente Reglamento del Impuesto el régimen a que deben someterse las fábricas de pólvoras

y explosivos,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha acordado autorizar a la Fábrica de Pólvoras de Palencia, propi dad del Minis-terio del Ejército, para recibir, con im-puesto garantido, y con destino a la fabricación del fulminato de mercurio, el alcohol neutro preciso para tal elaboraacción, el que, una vez invertido satisfará la cuota correspondiente como alcohol desnaturalizado, debiendo la fábrica de que se trata ajustarse en su funcionamiento a lo prevenido en el va citado artículo 49 del texto legal de referencia, presticióndose mensualmente la liguida, practicándose mensualmente la liquida-dación del alcohol invertido, por el Inspector del distrito, para el ingreso en el Tesoro del importe de aquélia, debiendo, asimismo, expedirse por el funcionario mencionado las certificaciones reglamentarias para la cancelación del impuesto garantido, al salir el alcohol neutro de las fábricas de origen.

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y efectos correspondientes.

Dios cuarde a V. I. muchos años.

Madrid. 9 de agosto de 1948.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 24 de agosto de 1948 por la que se prorroga el plazo para que los propietarios de fincas urbanas ocupadas por sus propios dueños, y los de solares declaren los verdaderos valores en venta y renta a los efectos de la Contri-bución Territorial hasta el dia 15 de septiembre próximo, inclusive.

Ilmo. Sr.: En vista del número de peticiones formuladas por diversas entidades y particulares solicitando la prorroga del plazo concedido para que los propietarios de fincas urbanas ocupadas o utilizadas en su totalidad por sus propios dueños, y los de solares arrendados o no, siempre que unas y otros se encuentren situados en las capitales de provincia y en poblaciones de más de 20.000 habitantes, declaren a la Hacienda los verdaderos valores en venta y renta de los referidos inmuebles.

Este Ministerio, en uso de las faculta-des que le concede el artículo sexto del Decreto de 21 de mayo último, na tenido a bien acordar que el plazo indicado, que expiraba el 31 de agosto próximo, se prorrogue hasta el día 15 de septiembre del año en curso, inclusive.

Dios guarde a V. 1. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1948.—Por de-legación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

#### M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de agosto de 1948 por la RDEN de 6 de agosto de 1948 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 15 de junio de 1948 en el recurso contencioso-administrativo numero 15 167, interpuesto por don Abraham Rodriquez Ferrera, contra Orden de este Ministerio de 28 de marzo de 1935.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo numero 15 167, seguido en única instancia ance la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Abraham Rodriguez Ferrera, demandante, represen-tado por el Frocurador don Joaquin Ri-rera Arribaga, bajo la dirección del Letrado don Antonio Goicoechea y Coscu-Estado don Antonio Golcoecnea y Coscu-lluela y la Administración General del Estado demandada, y en su nombre el Fiscal contra Orden de este Ministerio de 28 de marzo de 1935, sobre frauda de flúido eléctrico se ha dictado, con fe-cha 15 de junio último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda promovida por don Abraham Rodríguez Ferrera, contra Orden del Ministerio de Industria y Comercio fecha 28 de marzo de 1935, por la que se desestimó el recurso de alzada la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho señor contra la resolución dictada por la Jefatura de Industria de Las Palmas en 22 de mayo de 1934 y, en consecuencia, declaramos firme y subsistente la disposición expresada As: por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmanos y

damos y firmamos y

En su virtud, este Ministerio ha tenido
a bien disponer se cumpla en sus propios
términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO todo ello en cum-plimiento de lo prevenido en el arricu-lo 84 de la Lev de 22 de junio de 1894 Lo que comunico a V I. para su co-

nocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1948.

SUANZES

Ilmo, Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 13 de agosto de 1948 por la que se concede a los fabricantes que se mencionan autorización para importar hojalata para su transformación en envases con destino a la exportación.

Ilmo Sr.: Por Ordenes de este Ministerio, cuyas fechas se consignan a continuación, les han sido concedidas a los fabricantes que se relacionan autorizacion pa-ra importar en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación de sus respectivos pro-ductos con iguales requisitos que los es-tablecidos en concesiones anteriores.

Beneficiaria: La Pesquera del Norte de España

Residencia: La Coruña.

Empiazamiento de la fábrica: Hospital, número 36 La Coruña

Locales donde ha de verificarse la trans-formación de la hojalata en envases: Los de la Metalgráfica La Artistica, Suárez

Pumariega, S. A., sita en La Coruña ca-ile de Hospital, numero 36 y los de la en-tidad solicitante y el de la frabrica de aceitunas rellenas de anchoas tambien propiedad de la entidad solicitante, en Rerillo Oleros (La Coruña) Mercancia a exportar: Conservas de pescado y aceitunas rellenas de anchoas Aduana importadora: La Coruña. Aduanas exportadoras: Vigo y La Co-ruña

Orden de 19 de mayo de 1948.

Beneficiario: Hijos de José Serrats.

Residencia: Bermeo (Vizcaya).

Emplazamiento de la fábrica: Capitán Zubiaur 28 Bermeo (Vizcaya). Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: la propia fábrica de la entidad solicitan-te, en Pasajes de San Juan (Meipi) y en Ricardo S Rochelt, S. A. Bilbao (Deusto). Mercancia a exportar: Conservas y sa-

Aduana imoortadora: Bilbao.
Aduanas exportadoras: Bilbao.
Aduanas exportadoras: Bilbao. Bermeo,
Pasajes. Irún Canfranc. Port-Bou. Gijón.
San Esteban de Pravia y Barcelona.
Ondor de 20 de julio de 1948.

Orden de 29 de julio de 1948.

Beneficiario: Carbonell y Compañía, de Córdoba, S. A.

Residencia. Córdoba

Emplazamiento de la fábrica: Angel de Saavedra 13 Córdoba

Local donde ha de verificarse la trans-Local donde na de verincarse la transformación de la hojalata en envases: Metalgráfica Cordobera. S. A., y Envases Metálicos Riojanos Moreno. S. L. Mercancía a exportar: Aceite de oliva. Aduana importadora: Sevilla Aduanas exportadoras: Sevilla, Málaga y Cédiz.

y Cádiz

Orden de 29 de julio de 1948.

Beneficiario: Don Fernando Autrán Báibara.

Residencia: Barcelona.

Emplazamiento de la fábrica: Baluar-

te. 30 v 32. Barcelona. Locales donde ha de verificarse la transformación de la nojalata en envases: Fábrica de O de Andreis, Metalgraf Espa-ola de Badalona para el litografiado; pa-ra el envasado Baluarte 30, en Barcelona propiedad del solicitante.

Mercancia a exportar: Aceite de oliva. Aduana importadora: Barcelona. Aduana exportadora: Barcelona. Orden de 29 de julio de 1948.

Beneficiario: Hijo de Francisco Martinez Lozano

Residencia: Lorqui (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica: Lorqui

Local donde ha de efectuarse la trans-formación de la hojalata en envases: Murcia, carretera de Espinardo, Metalgráfico Manuel Alemán Alemán.

Mercancia a exportar: Pimentón, aza-frán y conservas vegetales.

Aduana importadora: Cartagena.
Aduanas exportadoras: Cartagena. Alicante, Barcelona. Irún, Port-Bou. Badajoz Valencia de Alcántara y Fuentes de Onore

Orden de 29 de julio de 1948.

Beneficiario: Don Félix Reverte, Residencia: Espinardo (Murcia). Emplazamiento de la fabrica: Avenida del Generalisimo Espinardo (Murcia).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en anvases:
Murcia. carretera de Espinardo, Metalgrafico Manuel Alemán Alemán

Mercancia a exportar: Pimentón, aza-

från v conservas vegetales. Aduana importadora: Cartagena. Aduanas exportadoras: Cartagena, Ali-

cante, Barceiona, Irún, Port-Bou, Bria-joz, Valencia de Alcántara y Fuentes de Onoro

Orden de 29 de julio de 1948.

Beneficiario: Hijo de Juan José Nava-

Residencia Espinardo (Murcia) Emplazamiento de la fábrica Avenida del Generalisimo Espinardo (Murcia)

Local donde ha de verificarse la trans-fornacion de la hojalata en anvases; Murcia, carretera de Espinardo, Metal-gráfico Manuel Alemán Alemán

Mercancia a exportar: Pimentón, aza-frán y conservas vegetales.

Aduana importadora: Cartagena.
Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Barcelona, Irún, Port-Bou Badajoz Valencia de Alcántara y Fuentes de Oñcro.

Orden de 29 de julio de 1948.

Beneficiarie: «Jesús Cano».
Residencia: Espinardo (Murcia).
Empiazamiento de la fábrica: Avenida del Generalisimo, 65. Espinardo (Murcia).
Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en anvases:
Murcia. carretera de Espinardo, Metalgráfico Manuel Alemán Alemán Mercancia a exportar: Pimenton, aza-

från y conservas vegetales.

Aduana importadora: Cartagena.
Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Barcelona, Irún. Port-Bou Badajoz Valencia de Alcántara y Fuentes de

Orden de 29 de julio de 1948.

Beneficiario: Don Juan Armero. Residencia: Cabezo de Torres (Murcia). Emplazamiento de la fábrica: Cabezo

Empiazamiento de la Tabrica. Cauczo de Torres (Murcia).

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases; Murcia. carretera de Espinardo, Metalgráfico Manuel Alemán Alemán.

Mercancia a exportar: Pimentón, azafrán y conservas vegetales

Aduna importadora: Carragena

Aduana importadora: Cartagena, Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Barceiona Port-Bou, Irtin. Badajoz Valencia de Alcántara y Fuentes de Oñoro.

Orden de 29 de julio de 1948.

Beneficiario: Hijos de Pedro Cortés. Residencia: Inca (Baleares)

Emplazamiento de la fábrica: Obispo Llompart. 28 Inca (Baleares) Local donde ha de efectuarse la trans-

formación de la hojalata en envases: Ca-lle Trobat propiedad de doña Teresa Cor-tés v Aguiló

Mercancia a exportar: Pulpa de albaricoque y conservas vegetales.

Aduana importadora: Palma de Ma-

llorca

Aduanas exportadoras: Palma de Mallorca. Barcelona, Port-Bou y Valencia.
Orden de 29 de julio de 1948.

Beneficiario: Don José Fuster Ortiz. Residencia: Valencia.

Emplazamiento de la fábrica: Calle Vi-cente Sancho Tello. 8. Valencia. Locales donde ha de efectuarse la trans-

formación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante y en G. de Andreis, Metalgraf Española, So-ciedad Anónima Badalona.

Mercancia a exportar: Aceitunas de mesa rellenas de anchoas

Aduana importadora: Barcelona. Aduana exportadora: Valencia. Orden de 29 de julio de 1948.

Beneficiario: D. Enrique Fontana Grau. Residencia: Reus (Tarragona).

Emplazamiento de la fábrica: Plaza Castillejos, número 9 Reus (Tarragona). Locales donde ha de efectuarse la trans-

formación de la hojalata en envases: G. de Andreis, Metalgraf Española, Sociedad Anonima, de Badalona e Industria Metalgráfica, S. A. de Barcelona.

Mercancia a exportar: Aceite de oliva. Aduana importadora: Barcelona

Aduanas exportadoras: Tarragona y Barcelona

Orden de 29 de julio de 1943.

Beneficiario: «Francisco Tejedor García».

Residencia: Pelanitx (Baleares). Emplazamiento de la fabrica: Calle de Moreral, 22 y 24 Felanitx (Baleares). Locales donde ha de efectuarse la trans-

formación de la hojalata en envases: En la propia fábrica de la entidad solicitante y en la de Francisco Martinez Loza-

no, de Lorqui (Murcia).

Mercancia a exportar: Pulpas de fru-tas y mermeladas.

Aduana importadora: Palma de Ma-

Aduanas exportadoras: Palma de Lia-Horca v Cartagena.

Orden de 29 de juiio de 1948.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid 13 de agosto de 1948.—Por delegación. Tomás Suñer.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de agosto de 1948 por la que se verifica corrida reglamentaria de escalas por vacantes en la Auxiliar del Cuerpo de Administracion Civil de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacantes una plaza de Aumino. Sr.. Vacantes una piaza de Auxiliar Mayor de tercera ciase, que figura-ba cuoierta por Orden de 13 de julio próximo pasado por dona Maria de los Angeles López Soler, Auxiliar de primera clase, y otra de Auxiliar de segunda clase por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Bernardo Garrido Romero.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se verifique la correspondiente corada de escala y, en su consecuencia, dis-poner que la vacante de Auxiliar Mayor de tercera clase sea cubierta por don Jerónimo Crehuet Alvarez, que figura con número bis en la citada categoria, pa-sando a percibir sus haberes con efectos de primero de julio del corriente año. con cargo al presupuesto general de gas-tos de este Departamento, continuando doña María de los Angeles López Soler como Auxiliar de Administración Civil de primera clase, con número bis, v per cibiendo sus haberes con cargo a la Sección 16. «Obligaciones a extinguir de los Denartamentos ministeriales», y de conformidad con la Orden de 3 de abril de 1948, nombrar Auxiliar de segunda clase. con el sueldo anual de cinco mil nese-tas, a dóña Consuelo Sánchez Hernán dez, con antigüedad y efectos económi-cos de 10 de los corrientes, y Auxiliar de tercera clase con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, a doña Maedalena Iras-torza Zapiráin, número 43 de los oposi-tores aprobados por Orden de 30 de junio de 1947, y que figura en expectación de ingreso en la referida categoría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dies quarde a V I muchos afins.

Madrid. 10 de agosto de 1948 -- Por delegación, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

#### M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de junio de 1948 por la que se desestima la petición formulada por el Director del Conservatorio Elemental de Música y Declamación, de Valladolid, sobre convalidación de estudios

limo Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Conservatorio elemental de Música y Declamación de Vallado-lid que solicita convalidación de estudies por los similares en la Escuela del Magisterio; y

Resultando que al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de agosto de 1942, dicho señor solicita la convalidación de estudios de Solfeo para las asignaturas análogas de la Escuela del Magisterio de Valladolid;

Resultando que la Directora de la Escuela del Magisterio de Valladolid;

Resultando que la Directora de la Escuela del Magisterio de Valladolid informa dicha netición en el sentido de estimar no aplicable la Orden ministerial aludida, según hasta la ferha venia sucediendo, como consecuencia de la publicación de cuestionarios del plan de 1945 para Escuelas del Magisterio, ya que estos modifican el concepto de la asignatura de decembro de mayor emplitura.

da estos inodifican el concento de la asignatura, dándote mavor amplitud:
Considerando que le convalidación de las asignaturas de Solfeo se na venudo realizando a partir de la disposición invocada, sin que por parte de la Escuela del Magisterio se hava puesto la menor dificultad a la misma y sin que susci-tasen dudas en su aplicación, va que la analogía de estudios era, hasta la apli-cación del nuevo plan de estudios en las Escuelas del Magisterio completa;

Considerando que, a nartir del pian de estudios de 1945, el Solfeo que se estudia en los Conservatorios no tiene la misma analogia que anteriormente, ya que, además del Solfeo, estudios común a ambos Centros, deben cursar los futuros Maestros. Metodologia de la Música Cultura Musical y Cantos escolares, extremos que no abarcan los estudios del Conservatorio.

Este Ministerio acuerda desestimar la petición que formula el Director del Con-servatorio elemental de Música y Declámación de Valladolid, a menos que los estudios de este Centro se amplien hasta darle el mismo contenido que para el Magisterio exige el plan de estudios de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1948

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de junio de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario mascult-no de Escuelas del Magisterio nor jubilación de don Luis Antón Cano.

Ilmo Sr.: Vacante una dotación en la orimera categoría escalafonal del Profe-sorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio por jubilación de don

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 10 de los corrientes, y, en consecuencia, pasan: a la primera categoría, con el sueldo anual de 21 000 pesetas don Fausto Martinez Castillejos, de la Escuela del Magisterio de Valencia: a la segunda categoría, con el sueldo anual de 20 000 peseas don Ma-nuel Vargas Uceda, de la Escuela del Magisterio de Granada; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18 000 pe setas, don Sixto Menéndez Santirso, de la Escuela del Magisterio de Oviedo, y a la cuarta categoria, con el sueldo anual de 16 000 pesetas, don Dario Zon Bregón, de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 17 de junio de 1948.

IBANEZ MARTIN

limo. Sr Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de julio de 1948 por la que se consideran a doña Gabriela Bueno Pérez servicios abonables, para efectos de jubilación, los años cursados en la Escueia Normal Central de Maestras.

limo Sr.: Vista la instancia suscrita por dona Gabriela Bueno Pérez, Profesora que fué de la examguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, en súplica de que se declare, a efectos de Clases Pasivas, que para tomar posesión del curgo de Profesora del expresado Cen-tro se le exigió el título de Maestra Nor-

Teniendo en cuenta que, en efecto, la señora Bueno Perez cursó en la Escuela Normai Central de Maestras, único Centro del Estado donde podia hacerlo, los estudios del Grado Normal, y que este titulo era indispensable para poder concurrir a las oposiciones a catedras de la escuela de Estudios Superiores del 'Ma-

gisterio, en las cuales obtuvo plaza, Este Ministerio ha tenido a bien de-clarar que, con arreglo al Real Decreto-ley de 22 de octubre de 1926, titulo primero, capitulo primero, articulo quinto, caso segundo, la señora Bueno Perez tiene derecho a que se le consideren servicios abonables, para efectos de jubilación, los años cursados en la Escuela Normal Central de Maestras, por cuanto proceden de un Centro docente que en aquella fecha tenia la consideración de Escuela Especial de Enschanza Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1948.

IBANEL MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de julio de 1948 por la que se autoriza al Patronato de la Funda-ción «Suárez Manteiga», de Negreira (La Coruña) para que con cargo a una cuenta especial atienda a la construc-ción del edificio fundacional.

Ilmo Sr : Visto el expediente de que se hara mérito;

Resultando que el señor Presidente del Patronato de la Fundación «Suárez Man-teiga», de Negreira (La Coruña), solicita de este Ministerio:

a) Que en atención a las circunstancias especiales que concurren en don Juan Garrido Eirin Maestro nacional de Ne-greira, se le nombre Vocal-Patrono de la expresada Fundacion, y

b) Que con objeto de poder atender a

los gastos iniciales relacionados con el proyecto de construcción del edificio fundacional, para cuya presentación está de-bidamente autorizado, se le permita aprir una cuenta especial, por un total de 50.000 pesetas;

Resultando que el Patronato está constituido por el señor Cura Parroco de San Manuel de Zás (Negreira), sin que hasta la fecha hayan tomado posesión de sus cargos de Vocales los dos vecinos, mayores contribuventes de dicha parroquia, conforme dispuso el fundador y reitero la Orden de clasificación de la mencionada Obra pia;

Visto el Real Decreto de 27 de septiem-ore de 1912 la Instrucción de 24 de julio de 1913 y los antecedentes relativos a dicha Fundación;

Considerando que está justificada la propuesta del señor Presidente del Patronato en relación con el noinbramiento como Vocal del mismo don Juan Garrido Eirin, por cuanto son muchas y muy varudas las funciones que cieno Organismo ha de realizar hasta conseguir el normal funcionamiento de la Escuela fundacional: propuests, sin embargo, que no puede ser de momento atendida, ya que para que así sea habra de ser formulada una vez constituido el Patronato en la forma que dispuso la Orden de clasificación, por con-ducto de la Junta Provincial de Benefi-cencia y con el informe favorable de ésta. y más que en calidad de Vocal-Patrono, como Vocal adjunto o Administrador, va que, con arregio a la voluntad fundacio-nal el numero de Patronos titulares no puede sobrepasarse;

Considerando que las necesidades a que ha de atender el Patronato en relación con el proyecto de obras a que se ha ne-cho referencia justifican asimismo la petición que su Presidente hace para que se autorice la apertura de una cuenta especial, por un total de 50,000 pesetas;

Considerando que hasta que se presente el proyecto de obras reglamentario y se conoscu, por tanto, el importe de las mismas, no es aconsejable resolver respecto a la inversión en una lámina intransferible de la Deuda Perpetua Intérior, al 4 por 100, del capital en metálico que ac-tualmente tiene en deposito la Junta de Beneficencia, como procedente de la venta de la mayor parte de los bienes fundacionales; inversion que se determinara en su dia, una vez aprobado el referido proyecto, debiendo mientras tanto continuar dicho capital, debidamente asegurado, en poder de la Junta y en el mismo concepto de depósito,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoria Juridica,

ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fun-dación «Suarez Manteiga», de Negreira (La Coruña), para que abra una cuenta especial por 50.000 pesetas, con cargo a la cual atenderá exclusivamente a los gastos relacionados con el proyecto de construcción del edificio fundacional, quedando obligado a rendir cuenta detaliada de dichos gastos a este Protectorado.

2.º Disponer que, con objeto de simplificar la operación de inversión del ca-pital fundacional, se demore la constitu-ción del deposito intransferible y la subsiguiente adquisición de una lámina intransferible de la Deuda Perpetua Interior del Estado al 4 por 100, a nombre de la Entidad fundacional, hasta que por haber sido aprobado el referido proyecto se conozca exactamente la cuantia de las sumas que han de ser invertidas en uno y otro concepto, continuando mientras tanto el capital fundacional en deposito de la Junta de Beneficencia, quien cuida-rá de adoptar las medidas de seguridad regiamentarias.

3.º Advertir al Patronato que su propuesta de nombramiento en favor del senor Garrido Eirin habra de reiterarla una vez constituido aquel, en la forma que dispuso la Orden de clasificación y en el sentido de que la adscripción de dicho señor a la Junta de Patronato sea en calidad de Vocal adjunto o Administrador y en forma que permita utilizar su cola-boración, conocimientos docentes y actividad para los fines que señala el señor Presidente en la instancia objeto de este ex-

Dediente

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás éfectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de julio de 1948 por la que se concede carácter oficial a las ense-nanzas de formación profesional que se cursan en las Escuelas Profesionales Salesianas de Deusto (Bilbao).

Ilmo Sr.: La Institución Salesiana viene desarrollando desde hace años una destacada labor social y formativa de las juventudes obreras en las Escuelas Pro-fesionales que tiene establecidas en Deusto (Bilbao) Los excelentes resultados obtenidos por el expresado Centro en orden a la enseñanza profesional que, con toda eficiencia se lleva a cabo en unos magnificos locales bien dotados de maquinaria. aconsejan otorgar carácter oficial a la formación profesional que en el mismo se realisa, a fin de darle mayor estabilidad y favorecer su desarrollo a la vez que se armoniza con las enseñanzas que el Estade mantiene en ese orden.

En su consecuencia, y accediendo a la petición formulada por el Director de las Escuelas Profesionales Solociones de Desarrollos de Desarr

Escuelas Profesionales Salesianas de Deus-

to (Bilbao).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en las Escuelas Profesionales Solesianas de Deusto (Bilbao) tengan la misma va-lidez académica y oficialidad que las que se realizan en Centros similares regidos por los Patronatos Locales de Formación Profesional El Patronato de Bilbao ejercerá la correspondiente función inspecto-ra a fin de coordinar las enseñanzas de dicho Centro Salesiano, con las que se cursan en los dependientes de dichos Patronatos.

Las subvenciones que el Departamento acuerde conceder a las referidas Escuelas se destinarán preferentemente a los gastos de sostenimiento y mejora de los talleres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos años: Madrid, 19 de julio de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de julio de 1948 por la que se resuelve el concurso de meritos y examen de aptitud de la plaza de Profesor de «Fisica y Quimica», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Puertollano (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la piaza de Profesor de «Fisica y Quimica», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Puertollano (Ciudad Real); y

Resultando que las bases-convocatoria del referido concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de septiembre de 1947;

Resultando que el Tribunal designado cara valorra los méritos y juggar las pulsos des profesos de mentes y juggar las pulsos de méritos y juggar las pulsos.

para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en forma reglamentaria, elevo propuesta declarando apto para el desempeño de la referida plaza, objeto del concurso, a dona Maria del Carmen Panisse Ferrer, propuesta que hizo suya el Patronato Lo-cal de Formación Profesional de Puertollano:

Considerando que en la tramitación del concurso se ha observado lo ordenado en las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta:

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada por el referido Patronato y, en su virtud nombrar a deña Maria del Carmen Panisse Ferrer, Profesora de «Fisica y Quimica» de la Escuela Elemental de Trabajo de Puertollano (Ciudad Real), plaza dotada con la remuneración inicial de dos mil quinientas pesetas anuales, que percibira con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Puertollano.

La interesada vendrá obligada a realizar la labor docente que se determina en la base primera de las de convocatoria, y su nombramiento tendrá el carácter de provisionalidad a que se refiere el artícu-lo 29 del Libro I del vigente Estatudo Romando Profesional, debiando formali-Formación Profesional, debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabaio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929, demás disposiciones complementarias. Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de julio de 1948 por la que se requelve el concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas de personal docente vacantes en la Escue-la Elemental de Trabajo de Lugo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de personal docente vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Lugo, y

Resultando que las bases-convocatoria del referido concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, co-rrespondiente al dia 26 de septiembre de

Resultando que los Tribunales designados para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en forma reglamentaria, elevaron propuesta declarando aptos a don Delio Mendaña Alvarez para la plaza de Pro-fesor de «Ciencias Fisico-Químicas y Naturales»: a don Alfredo Rodriguez Labajo, para la de Profesor de «Matemáticas»: a don Lazaro Montero de la Puente, para la de Profesor de Cultura General; a don Inocencio Espina Fernández, para la de Profesor de «Tecnologia de los Oficios», a don José Agra Varela, para la de Profesor de «Educación Fisica e Higiene Industrial»; a don Manuel Taboada Salgado, para la de Profesor Auxiliar de Letras («Cultura general y Legislación Obrera»); a don Luciano Fernandez Penedo, para la de Profesor Auxiliar de «Ciencias»; a don Pedro Franco Barreiro, para la de Auxiliar de «Dibujo y Talleres»; a don Alfonso Dorado Larriba, para la de Maestro de Taller de Carpinteria, y a don Francisco Aivarez Saavedra, para la de Maestro de Taller de Forja, Soldadura y Caldereria; propuestas que hizo suyas el Patronato Local de Pormación Profesional de Lugo;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación de los Tribunales ni contra sus pro-

Visto el informe de la Sección corres-pondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por el referido Patronato y, en su virtud, nombrar a don Delio Mendaña Alvarez para la plaza de Profesor de «Ciencias Fisico-Qui-micas y Naturales»; a don Alfrero Rodri70 34 mencionada, única declarada de-ficita.

2.º Disponer que el importe de la venta celebrada el dia 28 de noviembre de números 5, 28, 34 y 46 en la relación uni-da al expediente de la última subasta.

Todos los citados inmuebles, a excepción de la finca rústica núm. 34, con el mismo precio con que fueron anunciadas por primera vez rebajándose el 25 por 100 en el precio de tasación de la numeguez Labajo para la de Profesor de «Ma-temáticas», a don Lázaro Monte: de la Puerte para la de Profesor de «Cultura General», a don Inocencio Espino Fer-nández, para la de Profesor de «Tecnolo-gía de los Oficios», y a don José Agra Varela, para la de Profesor de «Educación Física e Higiene Industrial», dotadas cada una de ellas, con el haber inicial de cuatro mil pesetas anuales; a don Manuel Teboada Sulgado, para la plaza de Pro-fesor Auxiliar de «Letras»; a don Lucia-no Fernández Penedo, para la de Profesor Auxiliar de «Ciencias», y a don Petro Franco Barreiro, para la de Profesor Auxiliar de «Dibujo y Talieres», cada una de éstas con el haber inicial anual de dos mil pesetas; a don Alfonso Dorado Larri-ba, para la de Maestro de Taller de Car-pinteria, y a don Francisco Alvarez Saavedra, para la de Maestro de Taller de Forja, Soldadura y Caldereria, dotadas cada una de éstas con cuatro mil pesetas anuales de haber micial, con caargo todas las citadas censignaciones a los fondos propios del Patronato Local de Formación Protesional de Lugo. Todos los nombrados realizarán la la-

bor docente que se determina en la oase quinta de las de convocatoria, teniendo estos nombramientos el carácter de provisionalidad a que se refiere el articulo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Por-mación Profesional, y debiendo formali-zarse los correspondientes contratos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929, y demás disposiciones complemen-

tarias.

Se declara desierto el concurso en cuanto se refiere a las plazas de Profesor de «Dibujo Geométrico e Industrial» y Maes-Taller de «Electricidad», debiendo procederse a anunciar nuevo concurso para la provisión de estas plazas,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1948.

#### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de julio de 1948 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de dos plazas de Profesores y una de Maestro de Taller, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragonà.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provision, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de dos pla-

méritos y examen de aptitud, de dos plazas de Profesores y una de Maestro de Taller, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona, y Resultando que las bases-convocatoria del referido concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al dia 22 de septiembre de 1947:

Resultando que los Tribunales designados para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, una vez realizadas éstas en forma reglamentaria, elevaron propuesta deciarando aptos a don Francisco Magarolas Orteu para el desempe-no de la plaza de Profesor de «Mecàni-ca»; a don Pascual Vicente Catalán, para la de Profesor de «Cultura General», y a don Juan Icart Leonila, para la de Maestro de Taller de Fintura, propuesta que nizo suye el Patronato Local de Formación Profesional de Tarragona; Considerando que en la tramitación del

concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás apli-cables, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra la accuación de los Tribunales ni contra sus propuestas:

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a pien aprobar la propuesta formulada por el referido Patronato y, en su virtud, nombrar a don Francisco Magarola Ortéu para la plaza de Profesor de «Mecánica y Resisten cia de materiales, aplicaciones del vapor. motores de explosión y Legislación Social», dotada con la remuneracion inicial de dos mil cuatrocientas pesetas anua-les, a don Pascual Vicente Catalán, para-la de Profesor de «Cultura general. Antmética y Geometría elementales y Geo-grafia e Historia», con el haber anual de mil cuatrocientas cuarenta pesctas, y a don Juan Icart Leonila, para la de Maestro de Taller de «Pintura», con el haber anual de mil doscientas pesetas, todas ellas de la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona, v cuyas remuneraciones percibirán con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de dicha ciudad.

Los nombrados realizarán la labor docente que se determina en la base segunda de la convocatoria, y sus nombramientos tendrán el carácter de provisionalidad a que se refiere el articulo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizarse los correspondientes contratos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1948.

#### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de julio de 1948 por la que de la Coruña). inicie el expediente de venta, en segunda subasta notarial, de venta, de negruna en segunda subasta notarial, de las fincas que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que por Orden ministerial de 14 de enero último fué aprobada la subasta de las fincas pertenecientes a la Fundación «Suárez Manteiga», de Negreira (La Coruña), celebrada el dia 28 de noviembre de 1947, elevandose a definitivas las adjudicaciones provisionales efec-tuadas por la Mesa de dicha subasta, conforme al precio y demás circunstancias reseñadas en el acta otorgada por don Luis Pardo de Vega. Notario de Negreira, que autorizó el acto; disponiéndose además que en el plazo de sesenta dias se otorgaran las correspondientes escrituras de compra-venta, en cuyo momento tiabrian de completar los adjudicatarios el precio ofrecido, más los gastos ocasionados con motivo de la subasta, previa su justificación reglamentaria;

Resultando que por la citada Orden ministerial fué declarada desierta, por falta de licitadores la finca señalada con el número 34 de la relación;

Resultando que, segun información de la Junta de Beneficencia el día 21 de abril último fueron otorgadas las correspondientes escrituras de compra-venta,

figurando en poder de dicho Organismo la suma de 302 483 40 pesetas, en espera de que por el Protectorado se indique la cantidad que hay que reservar para las obras en provecto de construcción del edificio fundacional, con objeto de invertir seguidamente el resto en una inscrip-ción intrasferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, a favor de la Obra

Resultando que al acto de la firma de las escrituras no comparecieron don José Gómez Núñez y don Roque Pensado Rodriguez, adjudicatarios de las fincas 28 y 46 de la relación respectivamente, no nabiéndose podido otorgar tampoco las escrituras correspondientes a la casa número 70, de la calle de las Huertas, de la ciudad de Santiago, y finca núm 5 de la relacion, rematadas ambas partidas por don Cipriano Casabiell, a causa dei fallecimiento del mismo, habiendo comparecido sus presuntos herederos y manifesta-do que elevarian escrito a este Ministerio en una lâmina instranferible de la Deuda para formalizar las escrituras, escrito que no ha tenido entrada ni en la Junta de Beneficencia ni en este Ministerio;

Visto el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, el de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y los antecedentes relacionados con la expresada Obra pia;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el pliego de condiciones por el que se rigió la subasta, los adjudicatarios de las fincas 28 y 46 de la relación, don José Gómez Núñez y don Roque Pen-sado Rodriguez, han perdido el 10 por 100 de sus respectivos remates, por no haber comparecido al otorgamiento de las escrituras, deposito que ha de quedar en poder de la Junta y acumularse al capi-tal fundacional que ha de ser invertido en una lámina intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100;

Considerando que la casa núm 70 de la calle de las Huertas, en Santiago de Compostela, y la finca núm, 5 de la relacion, adjudicadas a don Cipriano Casabiell, fa-llecido, deben ser objeto de nueva subasta. reconociendo en favor de sus legitimos heredeços el importe del 10 por 100 depositado por el causante para tomar par-

te en la subasta;

Considerando que también deben ser objeto de nueva subasta las fincas 28 y 46 a que antes se ha necho referencia, así como la 34, deciarada desierta por Orden ministerial de 14 de enero último, esta ultima con la rebaja del 25 por 100 sopre el precio de tasación, según previene el artículo cuarto del Real Decreto de 29 de agosto de 1923;

Considerando que hasta tanțo que por el Patronato se presente el proyecto y presupuesto de obras de construcción del local-escuela y casa-vivienda fundaciona-les, no es posible fijar la cantidad que ha de ser reservada a tales fines, y, por tan-to, ordenar la inversión del resto del producto de la subasta en una lámina intransferible a favor de la Fundación, por lo que el capital en metálico de la inisma (302 463,40 pesetas) debe continuar en poder de la Junta, en concepto de depósito, hasta tanto que por este Protectora-do y a la vista del aludido proyecto de obras, se resuelva sobre la expresada inversión, Este Ministerio, a propuesta de la Sec-

ción de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Juridica, ha resuelto:

1.º Disponer que por el Patronato de la Fundación «Suárez Manteiga», de Negreira (La Comína), se inicie el expediente de venta, en segunda subasta notarial, de las fincas que a continuación se indican:

a) 🎾 (sa núm 70 de la calle de las Huertas de Santiago de Compostela.

b) Fincas rústicas señaladas con los

1947, en total 302.463,40 pesetas, continúe en poder de la Junta, en caindad de de-posito, hasta tanto que por naber presentado el Patronato el proyecto para la construcción de los edificios fundacionales, se determine la cantidad que exactamente ha de ser invertida en la adquisicion de una lámina intransferible de la Deuda a favor de la Obra pia.

3.º Disponer, asimismo, que en poder de la Junta de Beneficencia se deposite el 10 por 100 consignado por el difunto señor Casabiell cantidad que quedara a disposición del que en su dia justifique debidamente ser su heredero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de julio de 1948 por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud de oposición, a don Francisco Diaz Gonzulez.

Ilmo. Sr.: En virtud de eposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Diaz Gonzalez, Catedratico numerario de Patologia general y Pro-pedeutica clinica, de la Facultad de Medicina de Cadiz, correspondiente a la Uni-versidad de Sevilla, con el haber anual de entrada de 12000 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de julio de 1948 por la que se nombra, en virtud de oposicion, Catedrático de Universidad al señor Moréu González-Pola.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resueito nombrar a don Angel Moréu Gonzólez Rola, Catedratico numerario de «Oftaimologia» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de 12.000 pesetas y demás ven-tajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1948.

IBANEZ MARTIN

. Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de julio de 1948 por la que se dispone que las enseñanzas que se cursan en las Escuelas de Formacion Profesional «Loyola», de Aranjuez, ten-gan la misma validez academica y oficialidad que las que se siguen en Cen-tros similares dependientes de los Pa-tronatos Locales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: La Compañía de Jesús tiene establecido en Aranjuez un Centro de Formación Profesional, donde numerosos jóvenes reciben el aprendizaje de varios oficios, facilitándoles una formación técnica que, al propio tiempo que abre nuevas perspectivas a su porvenir, les capacita para servir a la industria española. Los excelentes resultados obtenidos por dicho Centro en orden a la enseñanza profesional aconsejan otorgar carácter oficial a la formación profesional que en el mismo se realiza, a fin de darle mayor estabilidad y favorecer su desarrollo.

En su consecuencia, y accediendo a la

petición formulada por el Director de las Escuelas de Formación Profesional «Lo-yoia», de Aranjuez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en las escuelas de Formación Profesional «Loyola», de Aranjuez, tengan la misma validez academica y oficialidad que las que se llevan a cabo en Centros similares regidos por Patronatos Lo-cales de Formación Profesional. El Patronato de Madrid ejercera la correspondiente función inspectora, a fin de coordinar las enseñanzas de dicho Centro con las que se cursan en los dependientes del referido Patronato.

Las subvenciones que el Departamento acuerde conceder a las citadas Escuelas «Loyola» se destinaran preferente-mente a los gastos de sostenimiento y mejora de sus taileres. Lo digo a V. I. para su conocimiento

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de julio de 1948 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas de personal docente y administrativo, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Avila.

1440. Sr.: visco el expediente instruido para proveer, mediante concurso de mericos y examen de apillud, varias piazas ue personal docente y auministrativo, vacames en la Escuela Elemental de Tiaoajo de Aviia; y

Resultanuo que las bases-convocatoria reguladoras del reterido concurso lueron apropadas por la Dirección General de Ensenanza Profesional y Tecnica y pu-pucagas en el BOLETTN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al dia 21 de septiembre de 1947;

Resultando que los Tribunales designados para valorar los meritos y juzgar las pruebas de aptitud, despues de electuadas estas en forma regiamentaria, elevadas estas en forma regiamentaria, elevaron propuesta deciaranto aptos para el
desempeno de las vacantes de Profesor
de Dibujo a don Vicente Rodriguez Peren; de Maestro de Taller de Mecanica
(Fontaneria), a don Miguel Gutierrez
Hernandez; de Maestro de Taller de Mecánica (Ajuste, Forja y Torno), a don
Valentin Dominguez Pacheco; de Ayudante de Taller de Carpinteria, a don
Félix Ubeda Rodriguez; de Ayudante de
Taller de Mecanica (Ajuste, Forja y Tor-Taller de Mecanica (Ajuste, Forja y Tor-no), a don Anselmo Dominguez Mijan; de Ayudante de Taller de Mecanica (Fonde Ayudante de Taller de Mecanica (Fontaneria), a don Antonio Pindado Saez; de Ayudante de Taller de Canteria, a don Eugenio Fernandez y Fernandez, y para la plaza de Oficial de Secretaria, a don Félix Santa Maria Cuesta, propuesta que hace suya el Patronato Local de Formación Profesional de Avila;

Considerando que en la tramitación del concurso se na observado lo dispues-to en las bases de la convocatoria y demás disposiciones aplicables;

Considerando que no se ha formulado protesta ni recianación alguna contra la actuación de los expresados Tribunales ni

contra sus propuestas;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de resolución del concurso la propuesta de resolución del concurso de méritos y examen de aptitud últimamente celebrado en la Escuela Elemental de Trabajo de Avila y, en su virtud, nombrar en dicho Centro a don Vicente Rodríguez Pérez para la plaza de Profesor de Dibujo, con la remuneración anual de cinco mil pesetas; a don Miguel Gutiérrez Hernández, para la de

Maestro de Taller de Mecánica (Fontaneria), y a don Valentin Dominguez Pacheco, para la de Maestro de Taller de Mecanica (Ajuste, Forja y Torno), am-bos con el haber anual de seis mil pebos con el haber anual de seis mil pesetas; a don Félix Ubeda Rodriguez, para la de Ayudante de Taller de Carpintería; a don Anselmo Dominguez Miján, para la de Ayudante de Taller de Mecánica (Ajuste, Forja y Torno); a don Antonio Pindado Sáez, para la de Ayudante de Taller de Mecánica (Fontanería) y don Eugemo Fernandez y Fernandez, para la de Ayudante de Taller de Cantería, cada uno de ellos, con la remuntería, cada uno de ellos, con la remuntería, cada uno de cuatro mil pesetas. y a ración anual de cuatro mil pesetas, y a don Félix Santa María Cuesta, para la de Oficial de Secretaría, con el haber anual de cuatro mil quintentas pesetas, haberes todos que percibirán con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Avila. Los nombrados realizarán la labor que

se determina en las bases de la convocatoria, y sus nombramientos tendrán el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vi-gente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizarse los correspondientes contratos de trabajo, de confor-midad con lo dispuesto en la Real Or-de de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Se declara desierto el concurso en cuanto se refiere a las plazas de Auxiliar de Dibujo, Maestro de Taller de Electricidad y Ayudante de Taller de Electricidad y Ayudante de Taller de Electricidad, debiéndose proceder a anunciar otro en iguales condiciones al cele-brado, a fin de proveer dichas plazas qua continuen vacantes.

Lo digo a V I. para su conocimiento y

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de agosto de 1948 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 16, entablado por la Compañía de Ferrocarriles de Bilbao a Portugalete, contra Orden ministerial de 17 de enero de 1936, re-lativa a la revision de liquidación del arriendo del ferrocarril de Bilbao a Portugalete.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 16, entablado por la Compañía de los Ferrocarriles de Bilbao a Portugalete contra Orden ministerial de 17 de enero de 1936, relativa a la revi-sión de liquidación del arriendo del Ferrocarril de Elibao a Portugalete, el Tribunal Supremo de Justicia ha dictado con fecha 15 de junio próximo pasado senten-cia cuya parte dispositiva dice asi: «Falianios: Que debemos declarar y de-

claramos la incompetencia de esta Jurisdicción para conocer del recurso conten-cioso-administrativo articulado por la Compañía del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete contra la Orden dictada por el Subsecretario del Ministerio de Fomento el dia 17 de enero de 1936, impugnada en el presente pleito.»

este Ministerio, de acuerdo a lo previsto en la Ley orgánica de la expresada jurisdicción ha ordenado sea cumplido el mencionado fallo en sus mismos términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos consiguientes.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 6 de agosto de 1943.

F. LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Romero Paya, don Francisco.-Libre, Romero Noriogo den Islaro -- Libre. Pomero Pallarés den José -- Libre

o denósito para expedición del mismo Rodríguez Rodríguez, don José. --Ex combatiente, Ser-

to Efercicio primero necesita acreditar posesión título

GOBERNACION

I,A

M. DE

# CENTRA ADMINISTRACION

# Instituto de Estudios de Administración Local

(Comisión revisora de los documentos de los señores aspirantes a las oposiciones para Secretarios de teresra categoría de Administración Local, convocadas por este Instituto con secha 19 de mayo de 1948. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21)

señores aspirantes admitidos y de aquellos cupa admision en el respectivo turno queda subordinada al cumplimiento, con anterioridad al convenze de las oposiciones, de los requisitos que se señalan. (Continuacion.) relación general de los Transcribiendo

l aspirante en el consigne la nece-su ladole, unas desprie que no se señale expresamente defecto de documentación has indicaciones que figuran a continuación de cada nombre determinan la ciasificación del escrito y al incremento del 10 por 100 de la calificación Solo en los casos en une se de subsanar algun documento la ciasificación definitiva quedara subordinada al cumplimiento de los requisitos senalados individualmente y que segun determinado a ser admitido a la oposición y otra, las ventajas de turno de exención del ejercicio escrito o de conflicación del 10 por 100.) (Stempre turno

Rubio Nuñez, don Eduardo.—Para ser admitido necesita sustituir certificado de adhesion expedido conforme a las normas de la convocatoria, correspondiéndole actuar en turno libre con exención del Ejercicio primero. Rubio Palacios, don Matías.—Libre. Ejercicio primero

Elercicio primero

Ruiz Alcalde, don Jose.—Libre,

Ruiz Anton, don Fulardo.—Libre,

Ruiz Anton, don Fulardo.—Libre,

Ruiz Arnar, den Ramón.—Libre, Servicios interinos

Ruiz Beriro, don Juan.—Libre Esento Ejercicio primero

Ruiz Carro, don Eladón.—Libre Frento Ejercicio primero

Ruiz de Castañeda Puebla, don Fuan.—Libre Fara estar Rubio Martínez, don Carlos.—Libre.
Rubio Monje, don Avelino —Libre.
Rubio Montalvo, don Rosendo.—Libre.
Rubio Muruzabal, don Emiliano.—Para ser clasificado en turno ex combattentes necesita acreditar fehacien-Rueda Otero, don Salvador, —Libre Servicios interinos, Rueda Vázauez, don José —Libre, Servicios interinos. Ruiz Abellán, don Ginés, —Libre, Servicios interinos. Ruiz de Albornoz Escuin, don José Maria, —Libre, Exento Ruiz Permindez, don Prancisco.—Libre. Ruiz Fermindez, don Monnel, —Libre. Ruiz Permindez, don Robustiano.—Libre. Keuto Bjerci-Rubira Carbonell don Francisco.—Ex combatiente. Exento exento Biercicio primero necesita acreditar posesión titulo o depósite para expeditión del mismo José María, .-Libre, Exerto Ejercielo Sarmiento, den Rafael.-Libre. Exento Ejercicio Gercia, don Javier,-Libre, Exento Ejercicio pri-Ruiz Garcia, don Julio.—Libre. Prento Ejercicio primero. Ruiz Garcia, don Segundo.—Libre Ruiz Gómez, don Alfonso.—I hre Servicios interinos. Ruiz Gómez, don Carlos.—Caballero Mutitado. Ruiz Gómez, don Pernando.—Libre Puiz Gómez, don Junn Remón.—Libre Puiz Jiménez, don José.—Ex combattente. Ruiz Cátedra, don Gustavo -- Libre. Exento Ejercicio Raiz Fernandez, don Angel.--Lihre, Exento Rutz Cortés, don Pedro.—Ex combatiente, Rueda Herreros don Quinidio.-Libre. temente dicha condición Elercicio primero Garma, don cicio primero. cic primeto. Ruiz Gercia. primero primero mero. mero niero. mero Rubio Rutz Ejor-Romero Martinez, don Agantto.—Libre,
Pomero Martinez, don Maximo.—Libre,
Pomero Mena, don fana-do.—Libre,
Romero Minioz, don Autonio.—Libre, Serviclos Interinos
Romero Muñoz, don Pozo, don, Prancisco.—Libre, Exento Romea Cerc, don Jesús.—Libre. Romeo Fergfiel, don Angel.—Libre. Romeo Iménez, don Emeterio—Libre. Exento Ejercicio Romero Pernández don Juan.—Libre.

Pomero Ganez, don Fmilio "Libre.

Romero Ganez, don José María.—Libre. Para estar evento Biercido unmero merestin accedirar posesión tiulo
o dendesto para expordición del mismo.

Pomero Gil don Antonio—Libre. Ejercicio Roldán Cassani, don Mariano.-Libre. Exento Ejercicio Romay Genzalez, don Ricardo, -Libre, Exento Elernelo Romera Santumana, don Alberto —Idbre Romero Abeledo, don Ramiro.—Libre, Exento Electicio Roldan Fernandez, don Antonio.-Libre, Exento Elerci-Romero Angeles, don Abeardo. - Libra, Servicios inte-Exente Romero Crespo, don José Luis.-Libre, Exento Ejercicio Roman Chartero, don Jose Maria.—Libre.
Roman Pascual, don Joaquin.—Caballero Mutllado.
Roman Sanchez, don Marcelino Libre.
Roman Trigo, don Francisco.—Libre.
Romanilera Ontoria, don Eufronio.—Libre. Exento Ejerci. Servicios Interincs Pomero Gómez, don Jién —Llure, Pomero Machuca, den Samuel. Libre, Romero Meneilla, den Constantine,—Libre, Exento Roldan Montesinos, don José.—Libre.
Roldan Romero, don Francisco.—Ex combatiente.
Roldan Vista, don Luis.—Libre.
Roma r'ontere don Juan —Ex cembattente.
Roman Andrés, don Zacarias.—Libre Exento El Romero del Castillo Hidalgo, don Angel.-Libre Exento Gómez, don Antonio.-Libre. Romero Donate, don Pascuel,-Libre, Elercicio primero. Eterofolo primero cicio primero cio primero. prime n. primero. nrime;o prime; 3. primero pr.me.o. Romero rinos don Manuel.—Libre. don Gonzalo.—Libre.—Exento Ejercicio Rodriguez Miguel, don Santiago.—Libre. Rodriguez Miñambres, don Ezequiel.—Libre. Servicios in-Rodriguezz Muñoz, don Domingo.—Libre. Rodriguez Navas Toscano, don Luis.—Libre. Exento Ejer-Pablos.. don Fernando.—Libre. Exento Ejercicio Pellicer, don Andres.—Libre. Exento Ejercicio Rodriguez Prada don Marcelino.—Libre. Rodriguez de Prado don Santiago.—Libre. Exento Ejerci-Exento Ejer-Bernardino. - Libre. Exento combatiente. Rodriguez Martinez don Ramón.—Libre. Rodriguez Martinez, don Sccundino.—Libre. Rodriguez Menor, don Luciano.—Para ser admitido nece-Rodriguez Mezquita, don Francisco.—Ex combattente. Exento Ejercicio orimero. Rodriguez Micó, don José.—Libre. Exento Ejerctcio pri-Rodriguez Rodriguez, don Jenaro —Libre, Para estar exencorrespondiéndole actuar en turno libre, con exención Ejercicio pri-Rodriguez Navas Toscano, don Mariano.—Ex combatiente. Pinedo don Sergio - Libre. Servicios interinos Rodriguez Martin. don José.-Ex combatiente. Rodrienez Quijada, don Leovigildo —Libre, Rodriguez Quijada, don Luis. —Libre, Rodriguez Regueiro don Alejardro.—Libre, Martinez, don Francisco. - Ex Redriguez Martin, don Juan Luis.—Libre. Rodriguez Martin, don Manuel.—Libre. Rodriguez Martinez. don Francisco. — Ex sita sustituir certificado de nacimiento. Rodriguez Reguilón, don Joaquin —Libre, Rodriguez Reguilón, don José – Libre, Rodriguez Ribagorda, don Rodolfo —Libre, Rodriguez Rodriguez, don Antonio —Libre, Rodriguez, don Antonio —Libre, Rodriguez, don Bernardino — Núñez don Castor – Libre. Nuñez don Luis. – Libre. Redriguez Nieto don Ricardo.—Libre. Redriguez Niffez. don Castor.—Libre. Pérez, den Niceta-Libre. Pérez den Pedro. Polo don Delfin - Libre Exent. Ejercicio primero Elercicio primero Luna d cicio primaro. cicio primero cio primero. Rodriguez | Rodriguez | Rodriguez | Redriguez B Rodriguez B Rodriguez B Rodriguez Rodriguez primero. primero terinos

un co-

Ruiz Exento Ejercicio

José.—Libre

don

Rodr.guez Rodriguez, primero

interinos.

Rodriguez, c

Rodriguez

Rodriguez Rodriguez, don Jose — Libre.
Rodriguez Rodriguez, don Primitivo. — Libre.
Rodriguez Rodriguez, don Roberto. — Ex combatiente.
Rodriguez Romero don Juan de Dios. — Libre.
Rodriguez Ruiz do Peliciano. — Libre.
Rodriguez Ruiz de Morales, don Antonio. — Libre.
Rodriguez Sauvador don Rafaei — Libre.
Rodriguez-Sun Pedro y Garcia Rayón, don Enrique. — Libre.
Rodriguez-San Pedro y Garcia Rayón, don Enrique. — Libre.
Rodriguez-Sanchez don Dioscorides. — Libre.
Rodriguez-Sanchez don Enrique. — Libre.
Rodriguez-Sanchez don Enrique. — Libre.

Rodriguez Sancho, don Eduardo - Libre. Exento Ejercicio Exento Rodriguez Sanchez don León.—Ex combatiente. Elercicio primero. cto primero.

primero.

Rodriguez Santiago, don Eladjo.—Libre. Rodriguez Santidrián, don Joaquin.—Libre. Exento Ejercicio primero.

Rodriguez Santos, don Angel.—Libre. Rodriguez Sevilla, don Benito.—Libre. Servicios interinos. Rodriguez de la Sierra Benitez, don Anfiloqui.—Libre. Servicios interinos.

Rodriguez Toro. don Mario.—Libre. Rodriguez Torres, don Manuel.—Libre. Exento Ejercicio

Rodriguez froncoso, don José.—Libre.
Rodriguez Tuda don Manuel.—Libre. Para estar exento Ejercicio primero necesita acreditar posesión titulo deposito para expedición del mismo primero.

Vazquez, don Manuel.-Libre. Exento Ejerci-Rodriguez

Rodriguez Vidal, don Manuel. - Libre. Exento Ejercicio Rodriguez Vicente, don Juan Francisco.-Libre. cio primero

primero.
Rodriguez Vidal, don Ramón.—Libre. Para estar exento Ejercicio primero necesita acreditar posesión tituló o deposito para expedición del mismo.
Rodriguez Vilches, don Eduardo.—Libra. Exento Ejerci-

Ejercicio primero. Rogia Orirco, don Francisco — Ex cautivo. Exento

cio primero. otg Carbonell, don José.—Libre,

Rolf Carbonell, don José.—Libre, Rolg Clavel, don Vicente.—Libre, Rolg Llopart, don Pedro.—Libre, Rolf March, don Ramón.—Libre, Exento Ejercicio pri-

Köng Riera, don Juan.—Libre. Exento Ejercicio primero Rotg Simón, don José.—Libre. Rotg Tarrazona, don Pedro.—Libre. Exento Ejercicio primero

Rojo Iglesia, don Francisco.—Libre, Servicios interinos. Rojo Justo, don Emilio. — Ex cautivo. Exento Ejercicio mero. Rojo Barranco, don Miguel.—Libre. Rojo Carnero, don Avelino.—Libre. Servicios interinos. Rojo Gomez, don Amador.—Libre. primero.

Rojo Merino, don Fernando.—Ex combatiente, Rojo Molina, don Alejandro.—Liore. Servicios interinos. Rojo Rodriguez, don Juan Antonio.—Libre. Roidán Arana, don Juan.—Libre. Roldán Benitez, don Florentino.—Ex combatiente,—Ser-Rojo de Melchor, don Victor.--Libre. Servicios interinos.

vicios interincs. Feedán Calvo, don Octavio.—Libre,

Romero Penin, don Juan.—Libre. Fara estar exento Elvrcio primero necesita acreditar posesión título o deposito para expedicion dei mismo.

Romero Perez, don Pedro.—Libre.

Romero Rico don Julio.—Libre. Servicios interinos.

Romero Santa-Eulaita, den Luis.—Libre.

Romero Santa-Eulaita, den Luis.—Libre.

Romero Santa-Eulaita, den Luis.—Libre.

급 Rouco Guerrero, don Jesús.-Libre. Exento Efercicio Romen Pego, don Fernando,--Libre, Elercicio primero

Ropero Robles, don Francisco.—Ex combatiente, Exento Ros Gracia, don Medardo.-Libre. Ejercicio primero. mero.

Ros Iriarte, don Joaquin.—Libre, Ros Marco, don Jose.—Libre Ex

Ros Marco, don Jose.—Libre Exento Elercicio primero. Rosa Pernández, don José.—Libre, Exento Elercicio pri-7000 nocimiento de servicios interinos necesita acreditar Para ed den Ramón de la.-Libre. Rosa González, mero.

Rosa Rosa, don Antonio. - Libre, Exento Ejercicio tiempo de servicios efectivos

mero. Rosa Rosa, den Petronilo—Libre. Rosado Braye, den Eusebio—Libre. Rosado Peña, den Antonio.—Libre. Rosado Peña, den Victor —Libre.

0 Roselló Colomar, don Mariano.-Libre, Para estar exento Ejercicio primero necesita acreditar posesión título depósito para expedición del mismo. Rosello Miguel, don Jose. -- Libre.

Rovira Marti, don Juan.—Libre. Rovira Mitjas, don José.—Libre. Rovira Pujol, don Enrique.—Libre. Exento Ejercicio Rosillo Martinez don Antonio.—Libre. Rosino Ruiz, don Miguel.—Libre, Exento Ejercicio mero.

Rovo Gimeno, don Pedro.—Para ser admitido necesita sustituir certificado de adhesión expedido conforme a las normas de la convocatoria, correspondiendole uctuar en turno libre. Servicios interinos. Royuela Ruiz, don Leónides.—Libre Servicios interinos. mero

Rozas Carmoega, don Bernardo.--Libre. Rozas Diaz, don José Manuel.--Libre. Exento Ejercicio Rozas Garcia, don José.—Libre, Exento Ejercicio primero. primero.

Ruano Martin, don Juan.—Libre. Ruano Sanchez, don Teófilo.—Libre. Ruano Tcrcello, don Juan.—Ex cautivo. Exento Ejercicio Servicios primero.—Servicios interinos. Rubert Galcerán, don Luis.—Ex combatiente, interinos.

Runo Caja, don Natalio.—Libre, Para el reconocimiento de servicios interinos necesita acreditarlos mediante pri-Rubio Bermejo, don José.-Libre. Exento Efercicio certificación literal. Rubio Canorea, don Rigoberto.—Libra. Rubio Galan, don Francisco.—Libre. mero.

Rublo Aragón, don José.—Libre.

interinos.

Rubio García, don Francisco.—Libre. Rubio Hercdia, don Justino.—Libre. Exento Ejercicio Rubio Hernández, don Serafin,—Libre, Rubio de la Hoz, don Hilario.—Libre, Rubio López, don Leonardo.—Libre. Rubio Marigómez, don José,—Libre, primero.

Rubio Gándara, don Antonio.—Libre.

Exento don Joaquin. - Libre, don Trinidad.—Libre, Denado, don Miguel.—Libre, Ruiz de Leon Donado, don Ruiz de Lezana Ortega, t Thereich primero

Rulz Linon, gon Ramon.—Libre, Rulz Lopez, gon angres.—Libre, Rulz Lopez don Antonio.—Libre, Rulz Lozano, dan Pelix.—Ex combatiente, Servicies Ruiz Martinez, den Mariano.-Libre. rinos.

Ruiz Meiero, don Jose.—Libre. Exento Elerciclo primero. Ruiz Pascual, don Alvaro.—Pera sei classificado en turno ex compatientes necesita acreditar fehacientemente di Ruiz Perez, don Esteoan, -Libre. Ruiz Recuero, don Jose Angel, -Libre. Para Ruiz Pascual, don Donato.-Libre. cha condición.

Ruiz Rodriguez, ach Carios. -- Ex cautivo, Evento Eleroi-Requena, don Francisco.-Libre. servicios efectivos Ruiz

miento de servicios interinos necesita acreditar tiempo

-tocuosa te

cio primero. Ruiz Ruiz, don Antonio.—Libre, Ruiz Ruiz, don Antonio.—Libre Ruiz Ruiz, don Greculano.—Libr

Ruz Ruz, don Grediano.—Libre, Ruz Saez, don Manuel.—Libre. Ruz Saiz, don Pernando.—Libre.—Exento Ejercicio mero. Ruiz Sanchez, don Diego.—Libre. Exento Ejercicio

ciclo primero.

Ruiz Santomaria, don Manuel. -Libre.
Ruiz de la Serna, don Permittyo. --Libre.
Ruiz Sterra, don Petronilo. -- Libre. Para estar Ruiz Sanchez, don Juan.-Ex combattente. mero.

pri-

Ejercicio primero necesica acreditar posesión título o deposito para expedición del mismo.

Ruiz Tutor, don Julian—Libre.

Ruiz Vargas, don Jose Maria—Libre. Para estar exento Ejercicio primero necesita acrecutar posesión título o deposito nara expedicion del mismo,

Rumazo Iglesias, don José.—Liore. Ruso López, don Salvador.—Liore. Saavedra Rojas, don Juan.—Libro. Saba Viñas, don Martin.—Libro. Sabate Sabate, don Alejandro.—Libre. Sabucedo Penedo, don Enrique.—Libre. Exento Ejerciclo

mero. Sabucedo Salgado. don Ramón.—Libre. Sabugo Garcia, don Quintin.—Cavallero Mutilado. Sacristan Gaid, don Jose.—Libre. Saderra Pinvat, don Jose.—Fara ser admitido necesita acreditar fehacientemente la nacionalidad española, Sabucedo Penedo, don Luts.-Libre. Exento Ejercicio printero.

'n Saenz de Miera Alonso, don Pedro.-Libre. Exento Elercorrespondiéndole actuar en umo libre. Sáenz Garcia, don Angeu.—Libre. Exento Ejercicio Saenz González, don Teógenes.-Ex combatiente.

tido necesita sustituir certificados de buena conducta y adhesión, expedidos conforme a las normas de la Para estar exento Elercicio primero necesita acreditar posesión título o depósito para expedición del mismo. convocatoria, correspondiéndole actuar en turno libre Saenz de Miera Gorostiaga, don Aifredo.—Para ser ciclo primero.

pri

(Continuará.)

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Subsecretaría

Nombrando en virtud de concurso-oposicion a Desiderio Perez Nuñez, Celador del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado.

Vacante una plaza de Celador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Na-cional del Prado por excedencia de Jose Martinez Diestre, concedida por Orden de la Subsecretaria de 25 de junio de 1948.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien nombrar para la referida plaza a Desiderio Pérez Núñez, número 3 de la lista de aspirantes en expectación de destino, aprobada en el concurso-oposición para proveer plazas de Celadores del Cuerpo Especial Subalterno de dicho Museo, convocado en 22 de abril de 1947 y resuelto en 31 de julio del mismo, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capitulo primero, articulo primero, grupo sexto, concepto quinto, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y con los demás derechos que señala el Decreto de 9 de mayo de 1942.

Lo digo a V. S. para su conocimiento

y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos afios.
Madrid, 14 de julio de 1948.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Confirmando en sus cargos a los Vigilantes nocturnos que se citan del Museo Nacional del Prado.

A propuesta del Patronato del Museo Nacional del Prado y de contormidad con lo establecido en el articulo 44 del Real Decreto de 14 de mayo de 1920,

Està Subsecretaria na tenigo a bien comirmar en propiedad en sus cargos de Vignantes nocurnos del referido Museo Vian y Abelardo Lopez de Frutos, que seguiran percibiendo sus haberes en la cuantia y forma que lo vienen baciendo. Lo digo a V. S. para su conocimien-

to y demas efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Magrid, 14 de julio de 1948.—El Sub-secretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Nombrando a Manuel Aterido López Ayudante segundo de Jardineria del Botanico de Madrid.

Vacante una piaza de Ayudante segundo de Jardineria en el Jardin Botanico de Madrid, y a propuesta del Director del mismo.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo establecido en el capitulo octavo, apartado tercero, del Regiamento de 25 de septiembre de 1930, na tenido a pien nombrar en propiedad para la referida plaza al alumno de Jardineria del citado Centro Manuel Aterido López, con el sueldo o gratificación anual de 3.500 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capitulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 11, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de julió de 1948.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de Departamento.

#### M.º DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Declarando desierto el segundo concurso para la adquisición de un remoicadorbomba con motores Diessel, con destino a los Servicios de la Junta de Obias del Puerto de Vigo, y autorizando a la Direccion Técnica para practicar las gestiones oportunas para su adjudicación:

«Ilmo Sr.: Vistas las comunicaciones y demas documentos elevados a este Centro por la Junta de Obras del Puerto de Vigo, justificativos de que al segundo concurso para la adquisición de un re-molcador-bomba con motores Diessel, anunciado por dicha Junta en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de septiembre de 1947, en virtud de la auto-rización concedida por Orden ministerial de 29 de julio de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de agosto siguiente), no se ha presentado ninguna proposición,

Este Ministerio, a propuesta de la Di-rección General de Puertos y Señales Ma-

rítimas, ha resuelto:

Declarar desierto, por falta de li-1.º Declarar desierto, por faita de li-citadores, el segundo concurso anunciado por la Junta de Obras del Puerto de Vigo en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 21 de septiembre de 1947 pa-ra la adquisición de un remolcador-bom-ba con motores Diessel, con destino a los servicios de dicho puerto. los servicios de dicho puerto.

2.º En su consecuencia, autorizar a la Junta de Obras del Puerto de Vigo y a su Dirección facultativa para practicar las gestiones oportunas sobre adquisición del remoleador de que se trata, por administración o gestión directa, dentro de las mismas condiciones filadas para el segundo concurso, conforme a lo prevenido en el apartado tercero del artículo 56 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de las que darán cuenta a este Centro para la resolución definitiva que se estime procedente.

Madrid, 4 de agosto de 1948.-P. D., Federico Turell.—Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas »

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V S. para su conocumiento, el de la Dirección facultativa y electos.

Dios guarde a V. S. muchos afios. Madrid, 4 de agosto de 1948.—El Di-rector general, Luis M. de Vidales.

Sr. Fresidente de la Junta de Obras del Puerto de Vigo.

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

Estableciendo una cláusula adicional en el concurso para la concesión de la explotación del salto de pie de presa de los pantanos de Cijara y Puerto Peña, en el rio Guadiana, en las provincias de Cáceres y Badajoz, y prorrogando el plazo anteriormente establecido para la presentación de proposiciones.

Como continuación del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO de fecha 17 de junio de 1948, en relación con el concurso convocado para la concesión de la explotación de los saltos de pie de presa de los pantanos de Cijara y Puerto Peña, en/el rio Guadia-na, provincias de Cáceres y Badajoz, y rector general, P. A., Luis M. de Vidales.

habiéndose aprobado en Consejo de Ministros de 13 del corriente una clausula adicional que afecta a las bases de dicho concurso, se hace público para general conocimiento que su contenido es el siguiente:

Clausula adicional a) En el caso de que el concursante inciere en su overes renuncia expresa de la subvencion regu-lada por el artículo 4.º, es decir, si so comprometiere a pagar en su totalidad, sin reintegro alguno por parte del Estado, las lineas de interconexion Norte Sur, podra ofrecer en su proposicion, respecto de ellas, y en cuanto se relaciona con sus puntos de origen y terminales; caracteristicas electricas, mecanicas y de trazado; derechos de paso y pago de peaje de la corriente procedente de otras fuentes de de pie de presa, de tramos de rio o en Centrales Termicas, bien por el Estado o por cualquier entidad oficial o privada, y en las condiciones de rescate anticipado y de revertibilidad de las citadas lineas de interconexion, modalidades diferentes a las establecidas en los articulos 4.º, 5.º, 9.9, 11, 22 y 27 de este mismo phego, quedando el Ministerio de Obras Publicas en dando el Ministerio de Obras Publicas en libertad de aceptarlas o no, segun las estime debidamente justificadas en atencion a la compatibilidad con las condiciones del sistema de producción, transporte, distribución y contratos de suministro de la entidad proponente y asimismo conveniente para los intereses generales en relación con el conjunto del responente y asimismo de la oferta y significante con las reto de la oferta, y siempre que con las referidas vacantes, se satisfaga la condición fundamental de que dichas lineas de interconexion sean capaces para transpor-tar grandes bloques de energia electrica, desde el Noroeste de la Peninsula a la zona Occidental de Andalucia, por el intermedio de las Centrales de pie de pre-sa de Cijara y de Puerto Peña y de que el peticionario se obligue a que las lineas de interconexión sean puestas en servicio de interconexión sean puestas en servicio con voltaje minimo de 132.000 voltios, sin solución alguna de continuidad en todo su recorrido, al mismo tiempo que sea autorizada la explotación del primero de los saltos de Cijara o de Puerto Peña que quede terminado, debiendo preverse igualmente en la proposición, la solución técnica, así como la económica en caso de recabar la colaboración del Estado, que el concesionario se onligue a adontar que el concesionario se obligue a adoptar cuando dichas lineas a 132.000 voltios llegarán a punto de saturación, para que la interconexión Norte Sur se efectue a 220.000 voltios, también por intermedio de los antedichos saltos de pie de presa.

b) En el mismo caso a que se refiere el apartado precedente, el peticionario podra proponer en su oferta que los precios unitarios de la energia reservada al Estado, ya sea consumida por este o utilizada por el concesionario, sean revisa-bles sobre la base de identicas condicio-nes a las que para el canon de produc-ción determina el apartado c) del articulo 12 de este mismo pliego.

c) El piazo de ciento veinte días naturales establecido en el apartado o) del artículo 17 de este pliego para la presentación del proyecto de ejecución podrá ser prorrogado hasta el maximo de un año, a petición del concesionario, en el caso de que el Ministerio de Obras Publicas lo estime justificado, en atención a la importancia de los estudios y ensayos necesarios para la redacción del pro-yecto definitivo de ejecución.

El plazo para la presentación de proposiciones establecido en el anuncio an-teriormente citado, queda prorrogado nas-ta las trece horas del dia 4 de octubre de 1948, verificandose el acto de apertura de pliegos el dia 5 de octubre de 1948, a las once horas, en los locales de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas).